SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: **INFOCDMX/RR.IP.3601/2023**

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública

¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

El recurrente solicitó saber información diversa respecto a los Concejales que laboran en la Alcaldía Coyoacán.

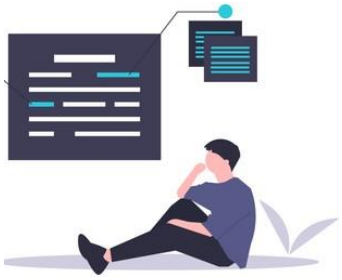

¿DE QUÉ SE INCONFORMÓ EL SOLICITANTE?

Por la entrega de la información que no corresponde con lo solicitado.

¿QUÉ RESOLVIMOS?

Sobreseer por quedar sin materia.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: Concejales, sesiones de concejo, informe anual, propuestas.

COMISIONADA PONENTE: LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

GLOSARIO

Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Coyoacán
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3601/2023

SUJETO OBLIGADO:
Alcaldía Coyoacán

COMISIONADA PONENTE:
Laura Lizette Enríquez Rodríguez[1]

Ciudad de México, **a doce de julio de dos mil veintitrés**[2]

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3601/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán**,** este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **SOBRESEER por quedar sin materia**, conforme a los siguientes:

I. A N T E C E D E N T E S

1. Solicitud de Información. El once de abril, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, misma que se tiene por recibida oficialmente el once de abril, a la que se le asignó el número de folio **092074123000975**, mediante la cual, requirió:

> **Descripción de la solicitud:**
> Se adjunta archivo con los requerimientos [*Sic*.]

Asimismo, anexó un documento en formato Word que contiene lo siguiente:

[1] Colaboró José Arturo Méndez Hernández.
[2] En adelante se entenderá que todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo precisión en contrario.

De manera respetuosa solicito que cada una de las personas Concejales me responda de forma individual el cumplimiento que han tenido a las obligaciones a las cuales son sujetas de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Articulo 53 la Constitución política de la Ciudad de México, así como lo establecido en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Para tal efecto solicito respondan, a partir de su toma de protesta al cargo de Concejal y hasta la fecha de recepción de la presente solicitud:

I. A cuantas sesiones de Concejo en pleno ha sido convocada y a cuantas ha asistido, especificando si las mismas fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna de ellas informar si justifico la inasistencia. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.
II. De las sesiones a las cuales asistió, informar el orden del día de estas, el sentido de su votación acompañado de un breve razonamiento del por qué votó en el sentido que lo hizo. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.
III. Presentar una copia digital o en su caso la liga electrónica que lleve a el informe anual de sus actividades en específico, no el general del concejo sino el propio al cual le obliga la Ley Orgánica de Alcaldías.
IV. A cuantos cursos, talleres y seminarios básicos de formación, actualización y profesionalización que imparte la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial ha sido convocado y a cuáles ha asistido, informar si recibió constancia que acredite su asistencia;
V. De qué manera ha mantenido un vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de las demarcaciones territoriales;
VI. Cuantas solicitudes de las personas habitantes de la demarcación territorial le han sido formuladas y de qué forma ha realizado las gestiones que se requieran dentro del ámbito de su competencia ante las distintas autoridades. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.
VII. Cuantas personas colaboran directamente para la persona Concejal, se informe la percepción de estas, se realice una breve descripción de actividades que lleva a cabo cada una de ellas, que se informe que horario de trabajo tienen, así como se indique si cuentan con un espacio físico para el desempeño de su función, de igual manera que se informe el área o dependencia a la cual se encuentran adscritas. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.
VII. Que informe a cuantas y cuales comisiones o comités pertenece.
VIII. A cuantas sesiones de comisiones o comités ha sido convocada y a cuantas ha asistido, especificando si las mismas fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna de ellas informar si justifico la inasistencia. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

XI. En una breve reseña curricular incluya, nombre, edad, grado máximo de estudio, género con el cual se identifica, principio por el cual fue electo y partido o coalición que lo postuló al cargo, experiencia previa, correo electrónico a través del cual pueden contactarlo los ciudadanos, así como algún otro elemento que estime importante.

XII. A través de una tabla, que informe:

1) Si ha aportado alguna proposición o idea a la persona titular de la alcaldía para discutir, y en su caso aprobar con el carácter de bandos, propuestas sobre disposiciones generales.
2) Si cuando se le han presentado las propuestas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de su demarcación generó alguna proposición de modificación, de ser así transcribir lo planteado.
3) Si cuando se le presentó el programa de gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.
4) Si ha propuesto emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial.
5) Si cuando ha revisado el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia, generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.
6) Si ha generado propuestas de opinión sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial.
7) Si ha generado propuestas de opinión sobre los convenios que se suscriban entre la Alcaldía, la Ciudad, la federación, los estados o municipios limítrofes.
8) Si ha generado propuestas de modificación al reglamento interno del Concejo, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
9) Si ha generado propuestas para nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
10) Si ha generado propuestas para convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
11) Si ha generado propuestas para la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
12) Si ha generado propuestas para convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, para participar en las sesiones del Concejo, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
13) Si ha generado propuestas para solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, en los

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

términos de la ley de la materia, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

14) Si en su carácter de concejal ha celebrado audiencias públicas con la ciudadanía, de ser así, indique brevemente fechas, horarios, participación aproximada de ciudadanos y principales resultados.
15) Si ha generado propuestas para que el Concejo o la Alcaldía celebren audiencias públicas, en los términos que establezca su reglamento de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
16) Si la Alcaldía ha celebrado alguna audiencia pública a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación, de ser así, informe si ha participado en las mismas o si no lo ha hecho señale el motivo de su ausencia.
17) Si ha propuesto supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
18) Si tratándose de obras de alto impacto en la demarcación ha generado alguna propuesta para solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
19) Si ha generado alguna otra propuesta para ser discutida y en su caso aprobada por el pleno del Concejo en términos de lo establecido, en la Constitución local o la legislación relativa, de ser así, transcriba las mismas de forma detallada e informe el estatus de la propuesta.

En todos los casos, solicito se relacione el número de oficio con el cual se han realizado las comunicaciones.
Con independencia de las respuestas proporcionadas, solicito se me entregue cualquier expresión documental en los que se haga constar la información que requiero y que sirva como sustento de las respuestas expresadas por el sujeto obligado. Lo anterior en copia simple, de forma digital.

Datos complementarios: Solicitud dirigida a los Concejales de la alcaldía

Medio para recibir notificaciones:
Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Formato para recibir la información solicitada:
Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Justificación para exentar pago: Soy estudiante de escazos recursos que requiere la informacion para la elaboracion de una tesis academica, ademas de autoadscribirme como indigena residente.

2. Respuesta. El cuatro de mayo, el sujeto obligado notificó a la parte recurrente la respuesta a su solicitud a través del oficio sin número, cuatro de mayo**,** signado

por la Unidad de Transparencia en la Alcaldía Coyoacán mediante el cual le comunica lo siguiente:

> […]
> 1.- Al respecto me permito informarle que la Alcaldía Coyoacán cuenta con la página de internet https://coyoacan.cdmx.gob.mx/ misma en la que usted puede seleccionar la opción CONCEJO
>
>
>
>
> 2.- Al abrir el Enlace encontrará la medios información solicitada.
>
> Por lo anterior le informo que como solicitante cuenta usted con el derecho de interponer recurso de revisión, de conformidad con el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que establece:
>
> […] [*Sic*.]

3. Recurso. El veinticinco de mayo, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente por lo siguiente:

> Se adjunta archivo con los motivos de la queja. [*Sic*.]

Asimismo, anexo un documento en formato PDF que contiene lo siguiente:

> Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

PRESENTE

El suscrito identificado como […] para efectos de la solicitud de acceso a la información pública, en mi calidad de solicitante y en adelante de recurrente, señalando como medio para recibir todo tipo de notificaciones, aún las de carácter personal, el correo electrónico: […] en términos de lo dispuesto por los artículos 233, 234, 235, 236, 237, 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; demás relativos aplicables.

Dentro del plazo de ley, acudo ante este Instituto a interponer el Recurso de Revisión en contra de la respuesta brindada por el sujeto obligado, Alcaldía Coyoacán, a la solicitud presentada por quien suscribe a través del sistema electrónico contenido en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante escrito de fecha 11 de abril de 2023, registrado bajo el folio de solicitud 092074123000975.

El acto que se recurre es lo contenido en la contestación dada por el sujeto obligado previamente señalado, de fecha 4 de mayo de 2023, de la cual tuve conocimiento el día 16 de mayo de 2023, misma que se anexa al presente.

Como se desprende de la solicitud presentada por el suscrito, misma que corre agregada como anexo, se requiere al sujeto obligado una serie de información referente al ejercicio de las facultades constitucionales que han llevado a cabo las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía, sin embargo la misma no fue entregada, hecho que vulnera mi derecho constitucional de acceso a la información pública de forma directa, resultando procedente éste recurso en términos de los artículos 234 y 235 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México ("la Ley").

El sujeto obligado al dar contestación a través del escrito fechado el día 4 de mayo de 2023 sin No. de folio, suscrito por "UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA ALCALDÍA COYOACÁN" (SIC), señala que como respuesta a mi solicitud de información:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

1.- Al respecto me permito informarle que la Alcaldía Coyoacán cuenta con la página de internet https://coyoacan.cdmx.gob.mx/ misma en la que usted puede seleccionar la opción CONCEJO

2.- Al abrir el Enlace encontrará la medios información solicitada. (SIC)

Sin embargo, con las instrucciones brindadas por el sujeto obligado, procedí a intentar localizar la información y después de una búsqueda exhaustiva, no se encuentra respuesta a mi petición, por lo cual el sujeto obligado no cumplió con lo requerido.

Si bien es cierto que el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, citado en la mayoría de las respuestas establece que “No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información”, también lo es que uno de los principios constitucionales y legales locales que rigen la materia es que: “En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona. Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona” Principio que no es respetado por el sujeto obligado con la respuesta dada.

Si bien es posible que los requeridos no cuenten con la información solicitada o si respecto a lo que se les pregunta, la respuesta pudiera ser “NO”, en ese sentido deberían de manifestarlo, toda vez que la información que se les pide es respecto al ejercicio de sus facultades legales contenidas en los artículos 103 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, ello en su calidad de personas servidoras públicas emanado de la representación popular que ostentan.

Respetuosamente señalo que si no se ha cumplido con las funciones constitucionales y legales para el encargo que se fue electo y materia de la consulta, así debería manifestarse, con un sencillo “NO”. El no pronunciarse también violenta

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

el principio constitucional de una administración de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Resulta pertinente señalar, que si bien las solicitudes registradas bajo los folios 092074123000988 y 092074123000975, ambas presentadas por el suscrito al sujeto obligado, pudieran parecer similares, no lo son, en virtud de que la primera de ellas es dirigida al "Pleno del Concejo", la segunda a las personas concejales en lo individual, con lo cual, si bien el pleno es compuesto por las personas, las respuestas en lo agregado pudieran ser distintas, por ello requiero saber si es el caso. Asimismo, la responsabilidad sobre el cumplimiento de estas recae en personas o instituciones jurídicas distintas.

Ahora bien, si el sujeto obligado tenía duda sobre mi solicitud al considerar que no era clara o tenía la necesidad de conocer algún dato adicional del suscrito para con ello dar pleno cumplimiento a la misma, de conformidad con el artículo 103 de la Ley, contaba con un término de 3 días para prevenirme respecto de ello.

Pese a haber solicitado una prórroga en el plazo de entrega, no se da respuesta ni se presenta la información requerida.

Por lo antes manifestado, el sujeto obligado al dar contestación vulnera mi derecho humano de acceso a la información pública, mismo que se encuentra contenido en diversas porciones normativas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo cual acudo ante este Instituto garante para que en términos de sus atribuciones otorgue la protección a mis prerrogativas constitucionales.

Respetuosamente solicito al Peno de este Instituto que ordene se atienda mi solicitud de información, de manera pronta, clara y exhaustiva, así como se ordene dada la negativa del sujeto obligado y como lo he manifestado no cuento con los recurso económicos dada mi condición de estudiante, que se me entreguen en copia

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

simple toda expresión documenten tal que dé sustento a lo solicitado, lo anterior con cargo a la dependencia.

4. Turno. En la misma data, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3601/2023** al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

5. Admisión. El treinta de mayo, con fundamento en lo establecido en los artículos 51 fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234 fracción V, 236, 237 y 243 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió a trámite** el presente recurso de revisión.

En tales condiciones, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones ll y III, de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el presente expediente, para que, dentro del plazo máximo de SIETE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación del presente acuerdo, realicen manifestaciones, ofrezcan pruebas y formulen alegatos.

Con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias en la substanciación y resolución de este medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250, de la Ley de Transparencia, se solicita a las partes para que, dentro del plazo otorgado, manifiesten su voluntad para llevar a cabo una AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Misma notificación que fue realizada el doce de junio por así permitirlo las labores de la ponencia.

6. Manifestaciones, alegatos y Respuesta Complementaria del Sujeto Obligado. El veinte de junio se recibió, a través de la PNT y correo electrónico, el Sujeto Obligado presentó sus manifestaciones y alegatos a través del Oficio **ALC/JOA/SUT/0617/2023**, del diecinueve de junio, signado por el **Subdirector de Transparencia en a la Alcaldía de Coyoacán**, en donde comunica lo siguiente:

[…]

TERCERO. - Por lo anterior, se informa que la atención brindada por esta Unidad de Transparencia se debió al oficio de fecha 04 de mayo del año en curso suscrito por esta Subdirección de la Unidad de Transparencia, por medio del cual se da atención a la solitud de información publica

Con la finalidad de no vulnerar el derecho al acceso a la información del ahora recurrente y bajo el principio de máxima publicidad, mediante alcance hago llegar la respuesta otorgada mediante oficio CCOY/ST/051/2023, suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo de la Alcaldía Coyoacán por medio del cual se dio contestación a la solicitud de información pública,

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Ahora bien de conformidad con los artículos 2º, 5 y 6 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, se advierte que la causa expuesta para presentar el presente recurso no se encuentra amparada en algún documento generado, administrado o en poder de este Sujeto Obligado Alcaldía Coyoacán, al no formar parte de los artículos citados, en consecuencia se trata de una declaración de índole subjetiva carente de fundamentación y motivación siendo estas esenciales para la emisión de todo acto de autoridad. Por lo que la interposición del presente recurso no es la vía para obtener información no generada, administrada o en posesión de los mismos.

Es importante aclarar que este sujeto obligado realizo una búsqueda exhaustiva, y minuciosa en todos sus archivos de entrada y tramite, registros y bases de datos de conformidad con el principio de congruencia y exhaustividad y de conformidad con los artículos 3º. Y 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México toda vez que existe concordancia entre lo solicitado y requerido por el solicitante y la respuesta proporcionada y la exhaustividad toda vez que se contestó todos y cada uno de los puntos solicitados: Por lo tanto la respuesta emitida guarda relación lógica con lo solicitado atendiendo puntual y expresamente a cada contenido de la solicitud de información pública por lo que se dio cumplimiento al Criterio SO/002/2017, mismo que me permito transcribir:

> **Congruencia y exhaustividad.** Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0003/16. Sesión del 29 de junio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Acceso a la información pública. RRA 0100/16. Sesión del 13 de julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1419/16. Sesión del 14 de septiembre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Educación Pública. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Cabe hacer mención que tal y como se acredita con las documentales señaladas, se tiene que este Sujeto Obligado dio trámite a la solicitud de información en tiempo y forma y aun con los alegatos en los cuales se actúa, por lo que solicito se considere lo antes señalado, así como los documentos exhibidos, con la finalidad de acreditar que ésta Subdirección de Unidad de Transparencia en ningún momento incurrió en alguna negligencia, sino por el contrario en todo momento actuó apegada a la Ley, y atendió debidamente la solicitud de información con número de folio **092074123000975.**

CUARTO. - Es de hacer notar que en la interposición del presente recurso de revisión se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 248 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:
V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada

Y digo que se impugna la veracidad de la información otorgada toda vez que el ahora recurrente al interponer el presente recurso de revisión manifiesta.

> "...Si bien es posible que los requeridos no cuenten con la información solicitada o si respecto a lo que se les pregunta, la respuesta pudiera ser "NO", en ese sentido deberían de manifestarlo, toda vez que **la información que se les pide es respecto al ejercicio de sus facultades legales contenidas en los artículos 103 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, ello en su calidad de personas servidoras públicas emanado de la representación popular que ostentan..." (SIC)

De donde resulta que la ahora recurrente pone en duda la veracidad de la información proporcionada por este sujeto obligado, mediante oficio de fecha 04 de mayo del año en curso suscrito por esta Subdirección de la Unidad de Transparencia y el oficio CCOY/ST/051/2023, suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo de la Alcaldía Coyoacán, por medio de los cuales se da la respuesta a la solicitud del ahora recurrente.

Cabe aclarar que la respuesta otorgada por este sujeto obligado se encuentra apegado a los principios de veracidad y buena fe, establecidos en los artículos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los cuales establecen:

Artículo 5o.- El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.

Artículo 32.- El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición del interesado

Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, se presumirán ciertas salvo prueba en contrario, aun cuando estén sujetas al control y verificación de la autoridad. Si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe.

Siendo además aplicable al caso concreto las siguientes jurisprudencias que me permito transcribir:

> BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.
Suprema Corte de Justicia de la Nación

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Visible en: Registro digital: 179660, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materias(s): Administrativa, Tesis: IV.2o.A.120 A, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXI, Enero de 2005, página 1723, Tipo: Aislada

> BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA. ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO. La buena fe no se encuentra definida en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ni en otras leyes administrativas, por lo que es menester acudir a la doctrina, como elemento de análisis y apoyo, para determinar si en cada caso la autoridad actuó en forma contraria a la buena fe. Así, la buena fe se ha definido doctrinariamente como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.A. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.
Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1965, Cuarta Parte, Tercera Sala, página 310, tesis 102, de rubro: "BUENA FE."
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Visible en Registro digital: 179658, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materias(s): Administrativa, Tesis: IV.2o.A.119 A, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXI, Enero de 2005, página 1724, Tipo: Aislada

QUINTO.- Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 219 de Ley de trasparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Siendo de explorado derecho que de acuerdo a las facultades competencias y funciones de esta Alcaldía, deberá otorgar acceso a los documentos que se encuentra en sus archivos, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentren, sin la necesidad de elaborar documentos o respuestas como las pida el ahora recurrente para atender su solicitud de información, entregándose la información tal y como consta en sus archivos. siendo aplicable el presente Criterio emitido por el Pleno del Instituto Nacional de acceso a la Información que me permito transcribir:

> **No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Segunda Época, Criterio 03/17

Así también en la interposición del presente recurso de revisión se actualiza la causal de improcedencia previsto en el artículo 248 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:
III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;

Y digo que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:
I. La clasificación de la información;
II. La declaración de inexistencia de información;
III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
IV. La entrega de información incompleta;
V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;
X. La falta de trámite a una solicitud;
XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
XIII. La orientación a un trámite específico.

Y de las manifestaciones vertida por el ahora recurrente al interponer el presente recurso de revisión no se actualiza ninguno de los requisitos de procedencia establecidos en la ley, ya que solo realiza una seria de declaraciones de índole subjetivas carentes de fundamentación y motivación, por lo que deberá decretarse la improcedencia del mismo.

Por otro lado en la interposición del presente recurso de revisión se actualiza la causal de improcedencia previsto en el artículo 248 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

Por último, se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso;

Y digo que ha quedado sin materia toda vez que se ha dado cabal cumplimiento a lo requerido en la solicitud de información pública por medio del oficio de fecha 04 de mayo del año en curso suscrito por esta Subdirección de la Unidad

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

de Transparencia y el oficio CCOY/ST/051/2023, suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo de la Alcaldía Coyoacán, por medio de los cuales se da la respuesta a la solicitud del ahora recurrente.

Derivado de la interposición del recuso se puede advertir que sus manifestaciones versan sobre apreciaciones subjetivas, mismas que no se encuentran amparadas en algún documento generado, administrado o en poder de esta Alcaldía de Coyoacán, de conformidad con nuestras atribuciones, lo que contraviene precisamente el contenido de la normatividad antes transcrita, en consecuencia únicamente se obtendría una declaración de índole subjetivo, carente de fundamentación y motivación, siendo éstos requisitos esenciales en la emisión de todo acto de autoridad.

En virtud de que la política de éste Órgano Político Administrativo en materia de Transparencia y Acceso a la Información, es el de respetar el derecho a la información de los ciudadanos, garantizado a través de la Ley en la materia, las autoridades de éste Sujeto Obligado se han conducido conforme a derecho, respetando el derecho a la información pública de la ahora recurrente ya que, como quedó acreditado con las pruebas documentales ofrecidas por esta parte y que serán desahogadas por su propia y especial naturaleza, se tramitó la solicitud de información por lo que se pide se consideren los argumentos antes aludidos.

PRUEBAS

I. Documental Publica, consistente en la solicitud de información pública con número de folio **092074123000975**, misma que se exhibe como anexo 1.

II. Documental Pública, consistente en el oficio de fecha 04 de mayo del año en curso suscrito por esta Subdirección de la Unidad de Transparencia y el oficio CCOY/ST/051/2023, suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo de la Alcaldía Coyoacán, mismas que se exhibe como anexo 2.

III. La instrumental de actuaciones, consistente en todas y cada una de las actuaciones única y exclusivamente en tanto favorezcan los intereses de esta Alcaldía, relacionando esta prueba con todos y cada uno de los alegatos referidos en el presente ocurso.

Por lo expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado la formulación de *ALEGATOS* en los términos del presente escrito.

SEGUNDO.- Tener por ofrecidas y proveer lo conducente respecto de las pruebas documentales ofrecidas.

TERCERO.- Tener como medio para la notificación de acuerdos que se dicten en el presente recurso el correo electrónico stransparenciacoy@acoyoacan.cdmx.gob.mx. y utcoyoacan@gmail.com.

[…][*Sic*.]

- Oficio CCOY/SY/051/2023, de veinte de abril, signado por el Secretario Técnico, donde señala:

  […]

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Con referencia a la información solicitada bajo el numeral I y en la cual solicita:

> "A cuantas sesiones de Concejo en pleno se ha convocado y cuál ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, en caso de haber contado con ausencia de algún integrante informar si justificó la inasistencia y si se giró oficio solicitando el descuento al ausente.
>
> Solicito esta información se desagregue en una tabla de manera detallada con la fecha, numero de sesión, tipo e integrante del Concejo, para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.
>
> Así mismo, solicito se entregue la información documental donde conste la convocatoria a los miembros del concejo y el acuse de recepción de estos, además del orden del día e información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva". (Sic)

Al respecto a partir del 1° de octubre a la fecha de recepción de la presente solicitud y como lo solicita el peticionario se describe a continuación el número, tipo, fechas y asistencias a las sesiones convocadas.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Con relación a las convocatorias y acuse de recibido, se acompañan en archivo digital las correspondientes: a la 1ª sesión solemne de fecha 1° de octubre de 2021; primera sesión ordinaria de fecha 12 de octubre del 2021; 1ª sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2021 y 2ª sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2021. Referente al resto de las convocatorias fueron remitidas a las y los Concejales a través de correo electrónico institucional y publicado en los estrados del Concejo, conforme al Artículo 23 segundo párrafo del Reglamento Interno del Concejo de la alcaldía de Coyoacán. No obstante lo anterior el peticionario podrá ingresar al vínculo electrónico https://coyoacan.cdmx.gob.mx/concejo/21-24/21-24.html correspondiente al micrositio del concejo en donde podrá acceder a las convocatorias solicitadas e información complementaria.

No. Sesión	Tipo de Sesión	Fecha de celebración	Asistencia
1.	1ª solemne/ordinaria	01 octubre de 2021	10 Concejales Presidente
2.	1ª ordinaria	12 octubre 2021	10 Concejales Presidente
3.	1° extraordinaria	27 de octubre 2021	10 Concejales Presidente
4.	2ª ordinaria	09 noviembre 2021	10 Concejales Presidente
5.	3ª ordinaria	14 diciembre 2021	10 Concejales Presidente
6.	4ª ordinaria	19 enero 2022	10 Concejales Presidente
7.	5ª ordinaria	15 febrero 2022	10 Concejales Presidente
8.	6ª ordinaria	08 marzo 2022	10 Concejales Presidente
9.	7ª ordinaria	19 abril 2022	10 Concejales Presidente
10.	8ª ordinaria	10 mayo 2022	9 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Concejal Antonio Alcántara Arauz
11.	9ª ordinaria	14 junio 2022	10 Concejales

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

			Presidente
12.	10ª ordinaria	12 julio 2022	10 Concejales Presidente
13.	11ª ordinaria	09 agosto 2022	9 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Concejal Alberto Álvarez Palafox
14.	12ª ordinaria	20 septiembre 2022	10 Concejales Presidente
15.	13ª ordinaria	11 octubre 2022	10 Concejales Presidente
16.	14ª ordinaria	08 noviembre 2022	10 Concejales Presidente
17.	2° extraordinaria	16 noviembre 2022	10 Concejales Presidente
18.	15ª ordinaria	13 diciembre 2022	10 Concejales Presidente
19.	17° ordinaria/solemne	17 enero 2023	9 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Zoia Elieth Fernández Gutiérrez
20.	16° ordinaria	17 enero 2023	9 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Zoia Elieth Fernández Gutiérrez
21.	17° ordinaria	14 de febrero 2023	10 Concejales Presidente
22.	18° ordinaria	21 de marzo 2023	10 Concejales Presidente
23.	19 ordinaria	11 abril 2021	7 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Fabiola Ovando Luna, Alberto Álvarez

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

			Palafox y Eduardo Olvera Macías.

Referente a la pregunta marcada bajo el número III romano y en la cual solicita.

> "Presentar una copia digital del acuse que acompañó la entrega de los informes individuales anuales de los miembros del Concejo. Asimismo, se entregue copia digital o en su defecto el enlace de consulta del informe de labores anual de la Alcaldía".

En respuesta, se agrega al presente, archivo digital del acuse que acompaño la entrega del informe anual 2021-2022 de los miembros del concejo. Así mismo se agrega en archivo digital el señalado informe.

En relación a la pregunta marcada bajo el numeral IV y en la cual solicita:

> "Una relación detallada sobre los cursos, talleres y seminarios básicos de formación, actualización y profesionalización que imparte la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial a los cuales hayan sido convocados los miembros del Concejo. Además, solicito copia simple de manera digital de los oficios de convocatoria recibidos por parte de la escuela en relación a este punto y los oficios mediante los cuales se convocó a las personas que integran el concejo".

Al respecto los integrantes del concejo no han sido convocados a curso algún, taller y/o seminario impartido por la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial. En consecuencia no existe oficio de convocatoria alguno por parte de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial y por lo tanto oficios que comunique a las personas que integran el concejo.

En referencia al numeral marcado como V romano, en donde el peticionario solicita:

> "Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación en las que se les requiera mantener un vínculo próximo y permanente.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Asimismo, que se informe que acciones específicas ha tomado el Concejo para mantener un vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de la demarcación territorial".

Al respecto la información solicitada se encuentra en el anexo al primer informe de gobierno, a partir de la página 30 y el cual se encuentra como anexo en archivo digital, en donde cada concejal refiere las acciones llevadas a cabo para mantener vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de la demarcación. Informe que ya fue anexado a la presente. Así mismo en el artículo 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México numeral 1.-; Artículo 82, primer párrafo de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de manera particular en el Reglamento Interno del Concejo en los Artículos 106, 107, 108, 109, 110 y 111, se encuentra reconocida y regulada la participación ciudadana y democrática de la población, a través del uso de la silla ciudadana. En esta tesitura este Concejo ha llevado a cabo dos procedimientos consistentes en escuchar y atender a personas solicitantes de la "Silla Ciudadana".

Respecto al inciso VI, en donde el peticionario solicita:

"Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación y de qué forma han realizado las gestiones que se requieran dentro del ámbito de su competencia ante las distintas autoridades.

Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla".

Para efectos de dar cumplimiento a la información solicitada en el cuadro siguiente se proporciona la información en versión pública, sobre los oficios que ingresaron por la ciudadanía, solicitando gestiones.

Fecha	No de Oficio o Escrito Libre	Asunto	Turnado A	Estatus
12-may-22	DGA/0457/2022	CAC/LGC/040/2022	Diana Gutiérrez Castañón	Atendido
30-may-22	DGOPSU/850/2022	CCOY/CPGG/316/2022	Paulo García	Atendido
15-jun-22	DGOPSU-DESU/657/2022	CCOY/CPGG/374/2022	Paulo García	Atendido
15-jul-22	COPACOS Villa	Solicitan Transparencia	Concejales	Atendido

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	Coyoacán Y Santa Catarina	Proyecto de Restauración del Centro de Coyoacán		
10-may-22	Escrito Libre	Silla Ciudadana	Paulo García	Desahogado
21-mar-23	Escrito Libre	Silla Ciudadana	Diana Gutiérrez	Desahogado
04 DE FEBRERO DE 2022	Escrito: CAC/RRM/004/2022	Silla Ciudadana	Secretaria Técnica Del Concejo	Concluido

Con relación a la información solicitada por el peticionario en el numeral VII romano:

> "Que se informe el número total de personas que trabajan para el Concejo de la Alcaldía, distinguiendo al mando de quien se encuentran, se informe la percepción de estas, se realice una breve descripción de actividades que lleva a cabo cada una de ellas, que se informe que horario de trabajo tienen, así como se indique si cuentan con un espacio físico para el desempeño de su función, de igual manera que se informe el área o dependencia a la cual se encuentran adscritas. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla".

Se da respuesta a la información solicitada por el peticionario en los siguientes términos, al respecto el artículo 83. De la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México dispone:

> "Los Concejos en ningún caso ejercerán funciones de gobierno y de admiración pública"

Acorde con esta disposición este Concejo no tienen alcance, documento alguno que contenga la información solicitada por el peticionario, Dicha información requerida se encuentra en poder de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta alcaldía.

Refiero al siguiente numeral VII romano:

> "Que se informe cuantas y cuáles son las comisiones o comités que ha conformado el Concejo, como se integran, si cuentan con recursos humanos, financieros o materiales distintos a los asignados al Concejo, de ser así que se indique en qué consisten y la periodicidad de estos".

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Se agrega a la presente archivo digital las comisiones conformadas por el periodo 2021-2024 y nombre de Congelase quienes la integran. Las comisiones no cuentan con recursos humanos, financieros o materiales distintos a los asignados al concejo.

En referencia al numeral VIII romano, en donde el peticionario solicita:

> VIII. A cuantas sesiones de comisiones o comités se ha convocado y a cuál ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna persona concejal informar si justifico la inasistencia, de no ser así si se notificó para su respectivo descuento. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.
>
> Asimismo, solicito puedan ser entregadas de forma digital las hojas de asistencia, convocatorias, órdenes del día, así como todo tipo de información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva.

Nombre Concejala/ Concejal	FECHA DE SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	ASISTENCIA	DOCUMENTOS EN DIGITAL QUE SE ACOMPAÑAN
Fabiola del Carmen Ovando Luna	18 noviembre 2021	Ordinaria	Quórum Legal	1
	14 febrero 2022	Ordinaria	Quórum Legal	1
	27 mayo 2022	Ordinaria	Quórum Legal	1
	26 octubre 2022	Ordinaria	Quórum Legal	1
Rosa María Ramírez Meza.	Acta de Sesión	Extraordinaria	4/4	Acta de Sesión

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	02-02-2023	Extraordinaria	4/6 Falta Justificada Concejal Diana Laura Gutiérrez Castañón. Falta sin justificar Concejal Fabiola del Carmen Ovando Luna.	Acta de Sesión.

Hago referencia al numeral XI, en el cual el peticionario solicita:

> "En una breve reseña curricular incluya del presidente del concejo, nombre, edad, grado máximo de estudio, género con el cual se identifica, partido o coalición que lo postuló al cargo, experiencia previa, correo electrónico a través del cual pueden contactarlo los ciudadanos, así como algún otro elemento que estime importante.
>
> Solicito también, con los mismos elementos solicitados se proporcione una reseña curricular de la persona que ocupa la Secretaría Técnica del Concejo."

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Respecto al primer cuestionamiento se proporciona los datos siguientes del Presidente del Concejo:

Nombre: José Giovani Gutiérrez Alonso

Edad: 54 años

Grado máximo de estudio: Licenciatura en administración de empresas

Género con el cual se identifica (dato sensible)

Partido o coalición que lo postuló al cargo: Alianza Va por México, que integraron los partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y de la Revolución Democrática (PRD)

Experiencia previa: En 2009, fue electo Diputado Local por el principio de mayoría relativa por el Distrito XXVII, correspondiente a la demarcación de Coyoacán.

Vicecoordinador del GPPAN en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Generación de empleos y trabajo social comunitario; Secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Correo electrónico a través del cual pueden contactarlo los ciudadanos: alcaldecoyoacan@cdmx.gob.mx y jggutierreza@acoyoacan.cdmx.gob.mx

Referente a la reseña curricular del Secretario Técnico. Esta se encuentra disponible en la 1ª sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2021, en el acta de sesión, de manera específica en la página 5 y 6, a través de la cual el peticionario podrá acceder en el siguiente vinculo. https://coyoacan.cdmx.gob.mx/Vistas/modulos/concejo/21-24/sesiones/1a%20Ordinaria%2012%20oct%2021/Acta%20de%20sesion/Acta%20de%20sesion.pdf

Referente al numeral XII, inciso 1 en donde se solicita:

> "A través de una tabla, que se informe:
>
> 1) Si alguien de quienes integran el Concejo ha aportado alguna proposición o idea a la persona titular de la alcaldía para discutir, y en su caso aprobar con el carácter de bandos, propuestas sobre disposiciones generales."

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En el periodo de este concejo se han realizado tres propuestas de creación de ordenamientos con carácter de Bando, a continuación se desglosa la información.

Tipo/ número de sesión	Fecha	Concejal	Propuesta	Status
4° ordinaria	11 enero 2022	Presidente del concejo: José Giovani Gutiérrez	Proyecto de Bando en materia de anuncios.	Se turna Comisiones Unidas de Gobierno; Obras
6ª ordinaria	8 de marzo 2022	Alberto Álvarez Palafox	Proposición con punto de acuerdo Creación de Bando para la regulación de vehículos gastronómicos, vehículos que proporcionan servicios en vía pública.	
16ª ordinaria	17 enero 2023	Rosa María Ramírez Meza	Proposición con punto de acuerdo Proyecto de Bando para emitir ordenamiento jurídico para mejora de vías y espacios públicos,	Aprobada propuesta

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

			obstruidos por bienes mostrencos	
19ª sesión ordinaria	11 de abril 2023	Rosa María Ramírez Meza	Creación de ordenamiento jurídico, con carácter de Bando, a fin de regular el transporte escolar, que opera y brindan las instituciones educativas	Se turna para su estudio a Comisiones Unidas de Rendición de Cuentas y Participación Social; de Gobierno Régimen Interior y Asuntos Jurídicos.

En relación a los numerales cardinales 2, 3, 4, 5, 7 y 8 información solicitada por el peticionario:

"2) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le han presentado las propuestas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de su demarcación generó alguna proposición de modificación, de ser así transcribir lo planteado.

3) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le presentó el programa de gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.

4) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial.

5) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando ha revisado el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia, generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

7) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre los convenios que se suscriban entre la Alcaldía, la Ciudad, la federación, los estados o municipios limítrofes.

8) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de modificación al reglamento interno del Concejo, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta."

Al respecto de una búsqueda en los archivos con los que cuenta esta Secretaria Técnica no tiene el alcance, documento alguno, información sobre modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos, propuestas de modificación al programa de gobierno, opiniones respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones en la demarcación territorial.

En relación al numeral 6 cardinal:

"Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial".

En la décima sesión ordinaria celebrada, el concejal Alberto Álvarez Palafox, presentó punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual solicita "...se efectúen acciones en conjunto con la titular Secretaria de la Ciudad de México, con la finalidad de realizar los trabajos necesarios para ordenar e impedir el ingreso a la Colonia campestre Churubusco las rutas del transporte público, así como el retiro de las bases clandestinas sobre avenida Taxqueña. Así mismo se informa al peticionario que la información referida se encuentra en el acta de la x sesión ordinaria a la cual puede acceder, ingresando al siguiente vínculo: https://coyoacan.cdmx.gob.mx/concejo/21-24/21-24.html

Con referencia a la información solicitada en el número 9 cardinal:

"Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta."

Al respecto de una búsqueda en los archivos con los que cuenta esta Secretaria Técnica no tiene el alcance, documento alguno, información sobre propuestas para la conformación de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.

Referente a la información solicitada por la peticionaria marcada en el numeral diez, el cual a continuación se transcribe:

> "Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta"

Al respecto de lo solicitado por el peticionario se informa al peticionario mediante sesiones 9ª, 12ª, 13ª, 14ª, 18ª y 19ª comparecieron Directoras y Directores ante el pleno. Información que se encuentra disponible en las actas de las sesiones señaladas, a través del siguiente vínculo electrónico: https://coyoacan.cdmx.gob.mx/concejo/21-24/21-24.html

Concerniente a la información solicitada en los números cardinales 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 donde solicita:

> "11) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
>
> 12) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, para participar en las sesiones del Concejo, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
>
> 13) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, en los términos de la ley de la materia, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta".
>
> 14) Si alguien en su carácter de Concejal ha celebrado audiencias públicas con la ciudadanía, de ser así, indique brevemente fechas, horarios, participación aproximada de ciudadanos y principales resultados.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

15) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para que el Concejo o la Alcaldía celebren audiencias públicas, en los términos que establezca su reglamento de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

16) Si la Alcaldía ha celebrado alguna audiencia pública a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación, de ser así, informe si ha participado en las mismas o si no lo ha hecho señale el motivo de su ausencia.

17) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

19) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado alguna otra propuesta para ser discutida y en su caso aprobada por el pleno del Concejo en términos de lo establecido, en la Constitución local o la legislación relativa, de ser así, transcriba las mismas de forma detallada e informe el estatus de la propuesta.

Al respecto de una búsqueda en los archivos con los que cuenta esta Secretaria Técnica no tiene el alcance, documento alguno, información sobre propuestas para la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial; convocatoria a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, para participar en las sesiones del Concejo, propuestas para solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, celebración de audiencias públicas, evaluaciones de unidades administrativas, plan y programa de la alcaldía.

Finalmente con relación a la información solicitada en el numeral 18 cardinal y la cual refiere:

"18) Si alguien de quienes integran el Concejo tratándose de obras de alto impacto en la demarcación ha generado alguna propuesta para solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta."

El pleno del Concejo mediante sesiones celebradas 10 mayo 2022 y 21 marzo 2021, se atendieron a dos personas mediante el uso de la "silla ciudadana"

"En todos los casos, solicito se relacione el número de oficio con el cual se han realizado las comunicaciones.

Con independencia de las respuestas proporcionadas, solicito se me entregue cualquier expresión documental en los que se haga constar la información que requiero y que sirva como sustento de las respuestas expresadas por el sujeto obligado. Lo anterior en copia simple, de forma digital."

Se acompaña a la presente en digital cinco carpetas y 12 archivos con los documentos solicitados por la persona peticionara.

[…]

Asimismo, anexo los siguientes documentos.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- Oficio sin número, de cuatro de mayo, signado por la Unidad de Transparencia en la Alcaldía Coyoacán mediante el cual dio respuesta a la solicitud y cuyo contenido se reproduce con anterioridad.

- Copia del acuse de recibo de solicitud de acceso a la información publica

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia

11/04/2023 14:54:35 PM

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

Datos del solicitante

Nombre completo del solicitante	[redacted]
Nombre, denominación o razón social del solicitante	
Nombre del representante y/o del autorizado	
Correo electrónico	

Solicitud de información

Folio de la solicitud	092074123000975
Tipo de solicitud	Información pública
Institución a la que solicitas información	Alcaldía Coyoacán
Fecha y hora de registro	11/04/2023 14:54:35 PM
Fecha de recepción	11/04/2023
Detalle de la solicitud	Se adjunta archivo con los requerimientos
Información complementaria	Solicitud dirigida a los Concejales de la alcaldía
Archivo adjunto de solicitud	Solicitud de informacion Concejales.docx
Medio para recibir notificaciones	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato para recibir la información solicitada	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Solicitud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias socioeconómicas	Soy estudiante de escazos recursos que requiere la informacion para la elaboracion de una tesis academica, ademas de autoadscribirme como indigena residente.

Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud	9 días hábiles	24/04/2023
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información	3 días hábiles	14/04/2023
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	16 días hábiles	04/05/2023

Datos Estadísticos

Ámbito Académico

Ámbito Empresarial

Ámbito Gubernamental

Medios de Comunicación

1 de 2

Constancia de notificación, tanto a la Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico, tal y como es visible a continuación:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Gmail

Unidad de Transparencia Coyoacán <utcoyoacan@gmail.com>

ALCANCE ALEGATOS RR.IP.3601/2023

1 mensaje

Unidad de Transparencia Coyoacán <utcoyoacan@gmail.com> 22 de junio de 2023, 19:27
Para: [redacted] ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx

El suscrito Roberto Sánchez Lazo Pérez, en mi carácter de Subdirector de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía de Coyoacán, personalidad debidamente acreditada ante este Instituto y en relación al recurso de revisión citado al rubro, se da contestación a la inconformidad expresada por el hoy recurrente en los términos siguientes:

ALCANCE ALEGATOS

PRIMERO.- Con la finalidad de no vulnerar el derecho al acceso a la información del ahora recurrente y bajo el principio de máxima publicidad, mediante alcance hago llegar la respuesta otorgada mediante oficio CCOY/ST/076/2023, suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo de la Alcaldía Coyoacán por medio del cual se dio contestación a la solicitud de información pública,

P R U E B A S

I. Documental Pública, consistente en el oficio de fecha 04 de mayo del año en curso suscrito por esta Subdirección de la Unidad de Transparencia y el oficio CCOY/ST/076/2023, suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo de la Alcaldía Coyoacán, mismas que se exhibe como anexo 2.

Por lo expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado la formulación de *ALEGATOS* en los términos del presente escrito.

SEGUNDO.- Tener por ofrecidas y proveer lo conducente respecto de las pruebas documentales ofrecidas.

TERCERO.- Tener como medio para la notificación de acuerdos que se dicten en el presente recurso el correo electrónico stransparenciacoy@acoyoacan.cdmx.gob.mx. y ucoyoacan@gmail.com.

RR.IP. 3601-2023.rar

A T E N T A M E N T E
ROBERTO SANCHEZ LAZO PEREZ
SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA
EN LA ALCALDIA DE COYOACAN.

ALCANCE ALEGATOS RR.IP.3601-2023.pdf
3813K

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

Número de transacción electrónica: 4

Recurrente: [redacted]

Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.3601/2023

Medio de notificación: Correo electrónico

El Sujeto Obligado entregó la información el día 20 de Junio de 2023 a las 17:47 hrs.

5bd9680725233a5d409b67c86f50f31a

7. Cierre. El siete de julio, este Instituto tuvo por precluido el derecho del particular, así como para el Sujeto Obligado para que alegaran lo que a su derecho conviniera, pues a la fecha de emisión del acuerdo correspondiente, no se había remitido a ninguno de los medios habilitados por este órgano garante documental alguna que atendiera lo anterior.

Finalmente, en atención al estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243, fracción V, así como 252, de la

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declaró el cierre de instrucción del presente medio de impugnación y se ordenó elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

Debido a que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.[3]

> **IMPROCEDENCIA**. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Ahora bien, por tratarse de previo y especial pronunciamiento, se advierte la actualización del supuesto de sobreseimiento contenido en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que el sujeto obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia, de conformidad con el precepto citado, que a la letra dice lo siguiente:

> **Artículo 249**. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:
> […]
> **II.** Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
> […]

Antes de adentrarnos al estudio de la causal de sobreseimiento resulta pertinente puntualizar sobre qué versa la litis del presente asunto, por lo que se recordará en que consistió la solicitud de información, cuál fue la respuesta que proporcionó el sujeto obligado y sobre qué versa la inconformidad del particular.

El particular requirió información relativa a los Concejales que laboran en la Alcaldía Coyoacán, realizando treinta pedimentos informativos.

[3] Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

El Sujeto Obligado, en su respuesta informó al particular que la página del internet del ente recurrido cuenta con la información en el apartado de Concejo y que al abrir el enlace que proporcionó podía encontrar la información de su interés.

Por lo anterior, la Parte recurrente interpuso su recurso de revisión al considerar que la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado entregó información que no correspondía con lo solicitado.

Por lo anterior, el Sujeto Obligado en sus manifestaciones, alegatos y respuesta complementaria dio atención a lo peticionado por el particular, tal y como quedó asentado en el antecedente 6 de la presente resolución.

Finalmente, no pasa desapercibido para este Instituto de Transparencia que el Sujeto Obligado acreditó ante este Instituto haber remitido la respuesta a través del medio de notificación señalado por la Parte Recurrente, tal y como se aprecia en la siguiente imagen:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Gmail

Unidad de Transparencia Coyoacán <utcoyoacan@gmail.com>

ALCANCE ALEGATOS RR.IP.3601/2023

1 mensaje

Unidad de Transparencia Coyoacán <utcoyoacan@gmail.com> 22 de junio de 2023, 19:27
Para: [redacted] ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx

El suscrito Roberto Sánchez Lazo Pérez, en mi carácter de Subdirector de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía de Coyoacán, personalidad debidamente acreditada ante este Instituto y en relación al recurso de revisión citado al rubro, se da contestación a la inconformidad expresada por el hoy recurrente en los términos siguientes:

ALCANCE ALEGATOS

PRIMERO.- Con la finalidad de no vulnerar el derecho al acceso a la información del ahora recurrente y bajo el principio de máxima publicidad, mediante alcance hago llegar la respuesta otorgada mediante oficio CCOY/ST/076/2023, suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo de la Alcaldía Coyoacán por medio del cual se dio contestación a la solicitud de información pública,

P R U E B A S

I. Documental Pública, consistente en el oficio de fecha 04 de mayo del año en curso suscrito por esta Subdirección de la Unidad de Transparencia y el oficio CCOY/ST/076/2023, suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo de la Alcaldía Coyoacán, mismas que se exhibe como anexo 2.

Por lo expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado la formulación de *ALEGATOS* en los términos del presente escrito.

SEGUNDO.- Tener por ofrecidas y proveer lo conducente respecto de las pruebas documentales ofrecidas.

TERCERO.- Tener como medio para la notificación de acuerdos que se dicten en el presente recurso el correo electrónico stransparenciacoy@acoyoacan.cdmx.gob.mx. y ucoyoacan@gmail.com.

RR.IP. 3601-2023.rar

A T E N T A M E N T E
ROBERTO SANCHEZ LAZO PEREZ
SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA
EN LA ALCALDIA DE COYOACAN.

ALCANCE ALEGATOS RR.IP.3601-2023.pdf
3813K

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

Número de transacción electrónica: 4

Recurrente: [redacted]

Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.3601/2023

Medio de notificación: Correo electrónico

El Sujeto Obligado entregó la información el día 20 de Junio de 2023 a las 17:47 hrs.

5bd9680725233a5d409b67c86f50f31a

b) Estudio de la respuesta complementaria

Acotado lo anterior, a efecto de determinar los motivos por los que se actualiza la causal prevista en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, se estima pertinente reproducir dicho precepto normativo que a la letra dice:

> **Artículo 249.** El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

> […]
> **II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso.**
> […]
>
> [**Énfasis añadido**]

De acuerdo con el precepto anterior, se advierte que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

En ese tenor, este Órgano Garante considera que resulta aplicable al caso concreto lo señalado en el Criterio de Interpretación registrado bajo la clave 07/21, que a la letra dice:

> **Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria.** Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. **Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere** de lo siguiente:
>
> 1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante **en la modalidad de entrega elegida**.
>
> 2. Que el Sujeto Obligado **remita la constancia de notificación** a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
>
> 3. **La información proporcionada en el alcance** a la respuesta primigenia **colme todos los extremos de la solicitud.**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

> Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que **debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.**
>
> Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.
>
> Por otro lado, **si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.**

En tal virtud, por lo que respecta al primero y segundo supuestos de sobreseimiento, **la información remitida en respuesta complementaria se ponga a disposición en la modalidad de entrega elegida** y **se acredite que se hizo del conocimiento de la persona solicitante, a través del medio elegido para recibir notificaciones**, del análisis de las constancias que integran el expediente de mérito, se advirtió que la entonces persona solicitante señaló "Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia" como medio para recibir notificaciones, y como modalidad de entrega "electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT".

Al respecto, el primer párrafo del artículo 205 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

> **Artículo 205. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos** a través del Sistema Electrónico o de la Plataforma Nacional, se

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

> **entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema**, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.
> […]
>
> [**Énfasis añadido**]

Del precepto legal en cita se desprende que cuando las personas presenten sus solicitudes de información por medios electrónicos, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por los mismos medios.

En el caso que nos ocupa, de las constancias que integran el expediente de mérito, este Órgano Garante pudo advertir que el Sujeto Obligado remitió la respuesta complementaria a través del correo electrónico señalado por el particular.

En tal virtud es posible colegir que la citada respuesta complementaria, colmó los supuestos primero y segundo, previstos en el Criterio 07/21, al preservar la modalidad de entrega y el medio de notificación aplicable, “Correo electrónico”

Finalmente, respecto al tercer supuesto de sobreseimiento, **la información proporcionada en respuesta complementaria colme todos los extremos de la solicitud de información**, este Instituto de Transparencia, concluyó que la Parte Recurrente se inconformó al considerar que la información no corresponde con lo peticionado.

En este sentido, de las constancias remitidas a esta ponencia, es posible advertir que el sujeto obligado realizó las acciones pertinentes a fin de dar puntualmente respuesta a cada uno de sus pedimentos informativos, tal y como es visible en el antecedente 6 de la presente resolución, sin embargo, se reproduce la respuesta

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

en la que atiende punto por punto lo requerido por el particular, a fin de dar mayor claridad:

[…]

Con referencia a la información solicitada bajo el numeral I y en la cual solicita:

"A cuantas sesiones de Concejo en pleno se ha convocado y cuál ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, en caso de haber contado con ausencia de algún integrante informar si justificó la inasistencia y si se giró oficio solicitando el descuento al ausente.

Solicito esta información se desagregue en una tabla de manera detallada con la fecha, numero de sesión, tipo e integrante del Concejo, para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

Así mismo, solicito se entregue la información documental donde conste la convocatoria a los miembros del concejo y el acuse de recepción de estos, además del orden del día e información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva". (Sic)

Al respecto a partir del 1° de octubre a la fecha de recepción de la presente solicitud y como lo solicita el peticionario se describe a continuación el número, tipo, fechas y asistencias a las sesiones convocadas.

Con relación a las convocatorias y acuse de recibido, se acompañan en archivo digital las correspondientes: a la 1ª sesión solemne de fecha 1° de octubre de 2021; primera sesión ordinaria de fecha 12 de octubre del 2021; 1ª sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2021 y 2ª sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2021. Referente al resto de las convocatorias fueron remitidas a las y los Concejales a través de correo electrónico institucional y publicado en los estrados del Concejo, conforme al Artículo 23 segundo párrafo del Reglamento Interno del Concejo de la alcaldía de Coyoacán. No obstante lo anterior el peticionario podrá ingresar al vínculo electrónico https://coyoacan.cdmx.gob.mx/concejo/21-24/21-24.html correspondiente al micrositio del concejo en donde podrá acceder a las convocatorias solicitadas e información complementaria.

No. Sesión	Tipo de Sesión	Fecha de celebración	Asistencia
1.	1ª solemne/ordinaria	01 octubre de 2021	10 Concejales Presidente
2.	1ª ordinaria	12 octubre 2021	10 Concejales Presidente
3.	1° extraordinaria	27 de octubre 2021	10 Concejales Presidente
4.	2ª ordinaria	09 noviembre 2021	10 Concejales Presidente
5.	3ª ordinaria	14 diciembre 2021	10 Concejales Presidente
6.	4ª ordinaria	19 enero 2022	10 Concejales Presidente

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

7.	5ª ordinaria	15 febrero 2022	10 Concejales Presidente
8.	6ª ordinaria	08 marzo 2022	10 Concejales Presidente
9.	7ª ordinaria	19 abril 2022	10 Concejales Presidente
10.	8ª ordinaria	10 mayo 2022	9 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Concejal Antonio Alcántara Arauz
11.	9ª ordinaria	14 junio 2022	10 Concejales Presidente
12.	10ª ordinaria	12 julio 2022	10 Concejales Presidente
13.	11ª ordinaria	09 agosto 2022	9 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Concejal Alberto Álvarez Palafox
14.	12ª ordinaria	20 septiembre 2022	10 Concejales Presidente
15.	13ª ordinaria	11 octubre 2022	10 Concejales Presidente
16.	14ª ordinaria	08 noviembre 2022	10 Concejales Presidente
17.	2° extraordinaria	16 noviembre 2022	10 Concejales Presidente
18.	15ª ordinaria	13 diciembre 2022	10 Concejales Presidente
19.	17° ordinaria/solemne	17 enero 2023	9 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Zoia Elieth Fernández Gutiérrez
20.	16° ordinaria	17 enero 2023	9 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Zoia Elieth Fernández Gutiérrez
21.	17° ordinaria	14 de febrero 2023	10 Concejales Presidente
22.	18° ordinaria	21 de marzo 2023	10 Concejales Presidente
23.	19 ordinaria	11 abril 2021	7 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Fabiola Ovando Luna, Alberto Álvarez

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

			Palafox y Eduardo Olvera Macías.

Referente a la pregunta marcada bajo el número III romano y en la cual solicita.

> "Presentar una copia digital del acuse que acompañó la entrega de los informes individuales anuales de los miembros del Concejo. Asimismo, se entregue copia digital o en su defecto el enlace de consulta del informe de labores anual de la Alcaldía".

En respuesta, se agrega al presente, archivo digital del acuse que acompaño la entrega del informe anual 2021-2022 de los miembros del concejo. Así mismo se agrega en archivo digital el señalado informe.

En relación a la pregunta marcada bajo el numeral IV y en la cual solicita:

> "Una relación detallada sobre los cursos, talleres y seminarios básicos de formación, actualización y profesionalización que imparte la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial a los cuales hayan sido convocados los miembros del Concejo. Además, solicito copia simple de manera digital de los oficios de convocatoria recibidos por parte de la escuela en relación a este punto y los oficios mediante los cuales se convocó a las personas que integran el concejo".

Al respecto los integrantes del concejo no han sido convocados a curso algún, taller y/o seminario impartido por la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial. En consecuencia no existe oficio de convocatoria alguno por parte de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial y por lo tanto oficios que comunique a las personas que integran el concejo.

En referencia al numeral marcado como V romano, en donde el peticionario solicita:

> "Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación en las que se les requiera mantener un vínculo próximo y permanente.
>
> Asimismo, que se informe que acciones específicas ha tomado el Concejo para mantener un vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de la demarcación territorial".

Al respecto la información solicitada se encuentra en el anexo al primer informe de gobierno, a partir de la página 30 y el cual se encuentra como anexo en archivo digital, en donde cada concejal refiere las acciones llevadas a cabo para mantener vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de la demarcación. Informe que ya fue anexado a la presente. Así mismo en el artículo 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México numeral 1.-; Artículo 82, primer párrafo de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de manera particular en el Reglamento Interno del Concejo en los Artículos 106, 107, 108, 109, 110 y 111, se encuentra reconocida y regulada la participación ciudadana y democrática de la población, a través del uso de la silla ciudadana. En esta tesitura este Concejo ha llevado a cabo dos procedimientos consistentes en escuchar y atender a personas solicitantes de la "Silla Ciudadana".

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Respecto al inciso VI, en donde el peticionario solicita:

> "Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación y de qué forma han realizado las gestiones que se requieran dentro del ámbito de su competencia ante las distintas autoridades.
>
> Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla".

Para efectos de dar cumplimiento a la información solicitada en el cuadro siguiente se proporciona la información en versión pública, sobre los oficios que ingresaron por la ciudadanía, solicitando gestiones.

Fecha	No de Oficio o Escrito Libre	Asunto	Turnado A	Estatus
12-may-22	DGA/0457/2022	CAC/LGC/040/2022	Diana Gutiérrez Castañón	Atendido
30-may-22	DGOPSU/850/2022	CCOY/CPGG/316/2022	Paulo García	Atendido
15-jun-22	DGOPSU-DESU/657/2022	CCOY/CPGG/374/2022	Paulo García	Atendido
15-jul-22	COPACOS Villa Coyoacán Y Santa Catarina	Solicitan Transparencia Proyecto de Restauración del Centro de Coyoacán	Concejales	Atendido
10-may-22	Escrito Libre	Silla Ciudadana	Paulo García	Desahogado
21-mar-23	Escrito Libre	Silla Ciudadana	Diana Gutiérrez	Desahogado
04 DE FEBRERO DE 2022	Escrito: CAC/RRM/004/2022	Silla Ciudadana	Secretaria Técnica Del Concejo	Concluido

Con relación a la información solicitada por el peticionario en el numeral VII romano:

> "Que se informe el número total de personas que trabajan para el Concejo de la Alcaldía, distinguiendo al mando de quien se encuentran, se informe la percepción de estas, se realice una breve descripción de actividades que lleva a cabo cada una de ellas, que se informe que horario de trabajo tienen, así como se indique si cuentan con un espacio físico para el desempeño de su función, de igual manera que se informe el área o dependencia a la cual se encuentran adscritas. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla".

Se da respuesta a la información solicitada por el peticionario en los siguientes términos, al respecto el artículo 83. De la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México dispone:

> "Los Concejos en ningún caso ejercerán funciones de gobierno y de admiración pública"

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Acorde con esta disposición este Concejo no tienen alcance, documento alguno que contenga la información solicitada por el peticionario, Dicha información requerida se encuentra en poder de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta alcaldía.

Refiero al siguiente numeral VII romano:

"Que se informe cuantas y cuáles son las comisiones o comités que ha conformado el Concejo, como se integran, si cuentan con recursos humanos, financieros o materiales distintos a los asignados al Concejo, de ser así que se indique en qué consisten y la periodicidad de estos".

Se agrega a la presente archivo digital las comisiones conformadas por el periodo 2021-2024 y nombre de Congelase quienes la integran. Las comisiones no cuentan con recursos humanos, financieros o materiales distintos a los asignados al concejo.

En referencia al numeral VIII romano, en donde el peticionario solicita:

VIII. A cuantas sesiones de comisiones o comités se ha convocado y a cuál ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna persona concejal informar si justifico la inasistencia, de no ser así si se notificó para su respectivo descuento. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

Asimismo, solicito puedan ser entregadas de forma digital las hojas de asistencia, convocatorias, órdenes del día, así como todo tipo de información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva.

Nombre Concejala/ Concejal	FECHA DE SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	ASISTENCIA	DOCUMENTOS EN DIGITAL QUE SE ACOMPAÑAN
Fabiola del Carmen Ovando Luna	18 noviembre 2021	Ordinaria	Quórum Legal	1
	14 febrero 2022	Ordinaria	Quórum Legal	1
	27 mayo 2022	Ordinaria	Quórum Legal	1
	26 octubre 2022	Ordinaria	Quórum Legal	1
Rosa María Ramírez Meza.	Acta de Sesión	Extraordinaria	4/4	Acta de Sesión

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	02-02-2023	Extraordinaria	4/6 Falta Justificada Concejal Diana Laura Gutiérrez Castañón. Falta sin justificar Concejal Fabiola del Carmen Ovando Luna.	Acta de Sesión.

Hago referencia al numeral XI, en el cual el peticionario solicita:

> "En una breve reseña curricular incluya del presidente del concejo, nombre, edad, grado máximo de estudio, género con el cual se identifica, partido o coalición que lo postuló al cargo, experiencia previa, correo electrónico a través del cual pueden contactarlo los ciudadanos, así como algún otro elemento que estime importante.
>
> Solicito también, con los mismos elementos solicitados se proporcione una reseña curricular de la persona que ocupa la Secretaría Técnica del Concejo."

Respecto al primer cuestionamiento se proporciona los datos siguientes del Presidente del Concejo:

Nombre: José Giovani Gutiérrez Alonso

Edad: 54 años

Grado máximo de estudio: Licenciatura en administración de empresas

Género con el cual se identifica (dato sensible)

Partido o coalición que lo postuló al cargo: Alianza Va por México, que integraron los partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y de la Revolución Democrática (PRD)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Experiencia previa: En 2009, fue electo Diputado Local por el principio de mayoría relativa por el Distrito XXVII, correspondiente a la demarcación de Coyoacán.

Vicecoordinador del GPPAN en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Generación de empleos y trabajo social comunitario; Secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Correo electrónico a través del cual pueden contactarlo los ciudadanos: alcaldecoyoacan@cdmx.gob.mx y jggutierreza@acoyoacan.cdmx.gob.mx

Referente a la reseña curricular del Secretario Técnico. Esta se encuentra disponible en la 1ª sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2021, en el acta de sesión, de manera específica en la página 5 y 6, a través de la cual el peticionario podrá acceder en el siguiente vinculo. https://coyoacan.cdmx.gob.mx/Vistas/modulos/concejo/21-24/sesiones/1a%20Ordinaria%2012%20oct%2021/Acta%20de%20sesion/Acta%20de%20sesion.pdf

Referente al numeral XII, inciso 1 en donde se solicita:

"A través de una tabla, que se informe:

1) Si alguien de quienes integran el Concejo ha aportado alguna proposición o idea a la persona titular de la alcaldía para discutir, y en su caso aprobar con el carácter de bandos, propuestas sobre disposiciones generales."

En el periodo de este concejo se han realizado tres propuestas de creación de ordenamientos con carácter de Bando, a continuación se desglosa la información.

Tipo/ número de sesión	Fecha	Concejal	Propuesta	Status
4° ordinaria	11 enero 2022	Presidente del concejo: José Giovani Gutiérrez	Proyecto de Bando en materia de anuncios.	Se turna Comisiones Unidas de Gobierno; Obras
6ª ordinaria	8 de marzo 2022	Alberto Álvarez Palafox	Proposición con punto de acuerdo Creación de Bando para la regulación de vehículos gastronómicos, vehículos que proporcionan servicios en vía pública.	

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

16ª ordinaria	17 enero 2023	Rosa María Ramírez Meza	Proposición con punto de acuerdo Proyecto de Bando para emitir ordenamiento jurídico para mejora de vías y espacios públicos,	Aprobada propuesta
			obstruidos por bienes mostrencos	
19ª sesión ordinaria	11 de abril 2023	Rosa María Ramírez Meza	Creación de ordenamiento jurídico, con carácter de Bando, a fin de regular el transporte escolar, que opera y brindan las instituciones educativas	Se turna para su estudio a Comisiones Unidas de Rendición de Cuentas y Participación Social; de Gobierno Régimen Interior y Asuntos Jurídicos.

En relación a los numerales cardinales 2, 3, 4, 5, 7 y 8 información solicitada por el peticionario:

"2) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le han presentado las propuestas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de su demarcación generó alguna proposición de modificación, de ser así transcribir lo planteado.

3) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le presentó el programa de gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.

4) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial.

5) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando ha revisado el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia, generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

7) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre los convenios que se suscriban entre la Alcaldía, la Ciudad, la federación, los estados o municipios limítrofes.

8) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de modificación al reglamento interno del Concejo, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta."

Al respecto de una búsqueda en los archivos con los que cuenta esta Secretaria Técnica no tiene el alcance, documento alguno, información sobre modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos, propuestas de modificación al programa de gobierno, opiniones respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones en la demarcación territorial.

En relación al numeral 6 cardinal:

"Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial".

En la décima sesión ordinaria celebrada, el concejal Alberto Álvarez Palafox, presentó punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual solicita "...se efectúen acciones en conjunto con la titular Secretaria de la Ciudad de México, con la finalidad de realizar los trabajos necesarios para ordenar e impedir el ingreso a la Colonia campestre Churubusco las rutas del transporte público, así como el retiro de las bases clandestinas sobre avenida Taxqueña. Así mismo se informa al peticionario que la información referida se encuentra en el acta de la x sesión ordinaria a la cual puede acceder, ingresando al siguiente vínculo: https://coyoacan.cdmx.gob.mx/concejo/21-24/21-24.html

Con referencia a la información solicitada en el número 9 cardinal:

"Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta."

Al respecto de una búsqueda en los archivos con los que cuenta esta Secretaria Técnica no tiene el alcance, documento alguno, información sobre propuestas para la conformación de comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.

Referente a la información solicitada por la peticionaria marcada en el numeral diez, el cual a continuación se transcribe:

"Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta"

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Al respecto de lo solicitado por el peticionario se informa al peticionario mediante sesiones 9ª, 12ª, 13ª, 14ª, 18ª y 19ª comparecieron Directoras y Directores ante el pleno. Información que se encuentra disponible en las actas de las sesiones señaladas, a través del siguiente vínculo electrónico: https://coyoacan.cdmx.gob.mx/concejo/21-24/21-24.html

Concerniente a la información solicitada en los números cardinales 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 donde solicita:

"11) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

12) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, para participar en las sesiones del Concejo, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

13) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, en los términos de la ley de la materia, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta".

14) Si alguien en su carácter de Concejal ha celebrado audiencias públicas con la ciudadanía, de ser así, indique brevemente fechas, horarios, participación aproximada de ciudadanos y principales resultados.

15) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para que el Concejo o la Alcaldía celebren audiencias públicas, en los términos que establezca su reglamento de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

16) Si la Alcaldía ha celebrado alguna audiencia pública a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación, de ser así, informe si ha participado en las mismas o si no lo ha hecho señale el motivo de su ausencia.

17) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

19) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado alguna otra propuesta para ser discutida y en su caso aprobada por el pleno del Concejo en términos de lo establecido, en la Constitución local o la legislación relativa, de ser así, transcriba las mismas de forma detallada e informe el estatus de la propuesta.

Al respecto de una búsqueda en los archivos con los que cuenta esta Secretaria Técnica no tiene el alcance, documento alguno, información sobre propuestas para la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial; convocatoria a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, para participar en las sesiones del Concejo, propuestas para solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, celebración de audiencias públicas, evaluaciones de unidades administrativas, plan y programa de la alcaldía.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Finalmente con relación a la información solicitada en el numeral 18 cardinal y la cual refiere:

> "18) Si alguien de quienes integran el Concejo tratándose de obras de alto impacto en la demarcación ha generado alguna propuesta para solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta."

El pleno del Concejo mediante sesiones celebradas 10 mayo 2022 y 21 marzo 2021, se atendieron a dos personas mediante el uso de la "silla ciudadana"

> "En todos los casos, solicito se relacione el número de oficio con el cual se han realizado las comunicaciones.
>
> Con independencia de las respuestas proporcionadas, solicito se me entregue cualquier expresión documental en los que se haga constar la información que requiero y que sirva como sustento de las respuestas expresadas por el sujeto obligado. Lo anterior en copia simple, de forma digital."

Se acompaña a la presente en digital cinco carpetas y 12 archivos con los documentos solicitados por la persona peticionara.

De la cuenta anterior, es evidente que el Sujeto Obligado dejó inexistente el agravio del particular, al entregarle la información punto por punto y en el grado de desglose que peticionó el particular y manifestándose punto por punto de cada uno de sus cuestionamientos.

En conclusión, se tiene por atendido el requerimiento del particular, toda vez que mediante respuesta complementaria el sujeto obligado otorgó respuesta a la totalidad de los cuestionamientos del particular.

Sobre lo anterior, toda vez que se dejó constancia de que el agravio de la Parte Recurrente fue atendido por el Sujeto Obligado, ya que este remitió la respuesta al medio de notificación señalado por el recurrente, tal y como es visible a continuación:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Gmail

Unidad de Transparencia Coyoacán <utcoyoacan@gmail.com>

ALCANCE ALEGATOS RR.IP.3601/2023

1 mensaje

Unidad de Transparencia Coyoacán <utcoyoacan@gmail.com> 22 de junio de 2023, 19:27
Para: [redacted] ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx

El suscrito Roberto Sánchez Lazo Pérez, en mi carácter de Subdirector de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía de Coyoacán, personalidad debidamente acreditada ante este Instituto y en relación al recurso de revisión citado al rubro, se da contestación a la inconformidad expresada por el hoy recurrente en los términos siguientes:

ALCANCE ALEGATOS

PRIMERO.- Con la finalidad de no vulnerar el derecho al acceso a la información del ahora recurrente y bajo el principio de máxima publicidad, mediante alcance hago llegar la respuesta otorgada mediante oficio CCOY/ST/076/2023, suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo de la Alcaldía Coyoacán por medio del cual se dio contestación a la solicitud de información pública,

P R U E B A S

I. Documental Pública, consistente en el oficio de fecha 04 de mayo del año en curso suscrito por esta Subdirección de la Unidad de Transparencia y el oficio CCOY/ST/076/2023, suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo de la Alcaldía Coyoacán, mismas que se exhibe como anexo 2.

Por lo expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado la formulación de *ALEGATOS* en los términos del presente escrito.

SEGUNDO.- Tener por ofrecidas y proveer lo conducente respecto de las pruebas documentales ofrecidas.

TERCERO.- Tener como medio para la notificación de acuerdos que se dicten en el presente recurso el correo electrónico stransparenciacoy@acoyoacan.cdmx.gob.mx. y ucoyoacan@gmail.com.

RR.IP. 3601-2023.rar

A T E N T A M E N T E
ROBERTO SANCHEZ LAZO PEREZ
SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA
EN LA ALCALDIA DE COYOACAN.

ALCANCE ALEGATOS RR.IP.3601-2023.pdf
3813K

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Número de transacción electrónica: 4

Recurrente: [redacted]

Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.3601/2023

Medio de notificación: Correo electrónico

El Sujeto Obligado entregó la información el día 20 de Junio de 2023 a las 17:47 hrs.

5bd9680725233a5d409b67c86f50f31a

En suma, dado que ha quedado acreditado que el Sujeto Obligado notificó la respuesta recaída a su solicitud de información señaló como medio para recibir notificaciones, el correo electrónico, es así que, este Órgano Garante concluye que, en el presente caso, se actualizó la hipótesis prevista en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, dejando insubsistente el agravio de la Parte Recurrente, **por lo que resulta procedente SOBRESEER el presente medio de impugnación,** de conformidad con lo estipulado por el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, **al haber quedado sin materia,** dado que la información proporcionada en la respuesta complementaria colma en su totalidad lo requerido.

Por las consideraciones anteriores, el presente recurso se **SOBRESEE** por quedar sin materia, toda vez que el sujeto obligado mediante la emisión de una respuesta complementaria modificó si respuesta inicial, al proporcionarle al particular la información requerida.

En tal virtud, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

de México,

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de la presente resolución y con fundamento en el artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por haber quedado sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **doce de julio de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/JAMH

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20